

## ACTA N° 19 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 04 DE JULIO DE 2011

### **PRESIDIDA POR EL Dr. FELIPE CASTILLO ALFARO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.**

Siendo las 10:45 horas del cuatro de Julio de dos mil once, se reunió el Concejo Municipal presidido por el Señor Alcalde FELIPE CASTILLO ALFARO, en el Palacio Municipal, sito en avenida Carlos Izaguirre N° 813 de la Urbanización "Mercurio" del Distrito de Los Olivos, actuando como Secretaria General la Dra. ROSA SILVA MALÁSQUEZ.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió a pasar lista para verificar el quórum de reglamento, contestando presente los señores Regidores siguientes:

- |                                   |                                      |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Néstor Bernardo Corpus Vergara | 7. Ruth Bustamante Mateo             |
| 2. Felipe Melgarejo Moya          | 8. Sandra Mireya Mazuelos Alvites    |
| 3. Rosa Elvira Vásquez Vásquez    | 9. Dina Luz Claeysen Arroyo          |
| 4. Luis Manuel Gómez Verástegui   | 10. Jesús Alfredo Tovar Noroña       |
| 5. José Aníbal Oliva Guevara      | 11. Advíd Arguelles Atahualpa        |
| 6. Fausto Rolando Malarín Gambini | 12. Marlo Marcos Segura Camacho      |
|                                   | 13. Florencio Rubén Yabar Villanueva |

Verificado en quórum de Ley, para la instalación y funcionamiento de la Sesión, el señor Alcalde Felipe Castillo Alfaro da por iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha.

### **DESPACHO**

1. Dictamen N° 002-2011-MDLO/CDUTI de la Comisión de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información sobre rectificación de Error Material existente en el Acuerdo de Concejo N° 24-2010/CDLO, de fecha 12 de abril de 2010.
2. Dictamen N° 003-2011-MDLO/CEJ de la Comisión de Educación y Juventudes sobre Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Empresa INFODAT TECH S.R.L.

### **ADMISION A DEBATE**

#### **DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

**SEÑOR ALCALDE DICE:** Dictamen N° 002-2011-MDLO/CDUTI de la Comisión de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información sobre rectificación de Error Material existente en el Acuerdo de Concejo N° 24-2010/CDLO, de fecha 12 de abril de 2010.

**SECRETARIA GENERAL DICE:** Da lectura del Dictamen N° 002-2011-MDLO/CDUTI de la Comisión de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información sobre rectificación de Error Material existente en el Acuerdo de Concejo N° 24-2010/CDLO, de fecha 12 de abril de 2010.

**TENIENTE ALCALDE DICE:** Sr. Presidente, Sres. Regidores. El Dictamen está relacionado a la rectificación de error material existente en el Acuerdo de Concejo N° 24-2010/CDLO, de fecha 12 de abril de 2010. Hemos analizado la documentación así como la Resolución de Alcaldía del 04 de Febrero 2004 donde se consigna el verdadero nombre Urbanización Asociación de vivienda Peregrinos del Señor, lo que se corrobora con la copia registral N° 44046202 de inscripción de registros de predios, ello motiva la corrección de error material que no varía el aspecto de fondo resuelto sino que se ciñe a rectificar el aspecto de forma.

**REGIDORA CLAEYSSEN DICE:** Sr. Presidente, solicito a la Secretaria General que conste en actas una vez más el reiterativo incumplimiento al RIC en lo siguiente: Respecto de la Secretaria General  
El artículo 9 incisos c: Proporcionar a los regidores desde el día de la convocatoria los documentos mociones y proyectos relacionados con el objeto de la Sesión, durante el horario de oficina. El artículo 9 incisos d: Entregar la respectiva agenda a cada regidor en un plazo no mayor de tres días ni menor de un día de anticipación a la fecha programada para la sesión Ordinaria o Extraordinaria ya sea por vía directa, por correo electrónico u otra vía autorizada. Las Comisiones de trabajo harán entrega anticipada de sus proyectos o dictámenes a fin de poder cumplir con lo estipulado en la presente. Respecto a las Comisiones de Trabajo. Artículo 12 Convocatoria: Las Comisiones cualquiera sea su tipo, se reúnen en las oportunidades que determine por acuerdo de sus miembros o cuando los convoque su Presidente, la convocatoria se hará siempre con un máximo de 2 días de anticipación a la fecha programada para la reunión. Es el caso Señor Presidente y colegas Regidores que la agenda a tratar el día de hoy es remitida vía e-mail el viernes 01 de julio a horas 4: 11 p.m. donde se consignan dos Dictámenes nuevos no pudiendo

los regidores que no integramos la comisión que presenta uno de los Dictámenes tener acceso a revisar el expediente y documentación que los sustente, y es más uno de ellos el Dictamen que acaba de leer el Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano ha sido convocado para ser visto el expediente y trabajado el día de hoy 8:00A.M., yo integro esa Comisión por eso me parece importante que debemos respetar el Reglamento en lo que se estipula, en cual es la manera de trabajar y de reunirnos, motivo por el cual solicito a Ud. Señor Presidente que proceda emitir en función a sus competencias los documentos correspondientes a la Secretaria General y Los Presidentes de las Comisiones para que cumplan con lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo para el caso de convocatorias de reuniones de trabajo y las sesiones de concejo y en caso de subsistir incumplimiento se proceda a una severa llamada de atención, caso contrario me veré en la obligación de comunicar dicha situación al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad, es todo cuanto solicito a Ud. gracias.

**TENIENTE ALCALDE DICE:** La última reunión la tuvimos el fin de semana y en el presente Dictamen la Regidora Dina esta totalmente de acuerdo porque ha firmado el Dictamen pertinente. En todo caso pido las disculpas del caso porque no hemos podido reunirnos por dos motivos: primero que estaba delicado de salud y segundo que nos ganaba el fin de semana.

**REGIDOR GOMEZ DICE:** Sr. Alcalde la regidora Dina tiene razón, sin embargo nosotros podemos modificar el reglamento en casos urgentes. No es necesario la Convocatoria de tantos tiempo, basta que este la mayoría para esta acuerde. En el congreso sucede lo mismo, cuando se presenta una urgencia se reúnen y eso sucede en todos los estamentos. Hay que tener presente este punto y debatirlo y de ser el caso modificar el Reglamento ya que para casos urgentes si cabe la Convocatoria de inmediato.

**SEÑOR ALCALDE DICE:** La experiencia de los años me permite manifestarles que muchos de los Dictámenes tiene las mismas dificultades, tienen aspectos técnicos y algunos son urgentes. Les invito a revisar el Reglamento.

**REGIDOR SEGURA DICE:** Sr. Presidente respecto a este Dictamen veo un error de tipeo en la última parte, en el último párrafo si seguimos la secuencia lógica con la segunda pagina no hay coherencia, tratándose de supuestos de equivocación,.....hay otra cosa el Art. 201º de la Ley de Procedimiento Administrativo, dice con efecto retroactivo seria bueno ponerlo con efecto retroactivo, siguiendo el tema del error..." tratándose de supuestos de equivocación producidos en el momento de producirse la declaración....." También dice ".....la declaración o formalización del acto, es decir, cuando se exterioriza la voluntad, errores susceptibles de ser corregidos en vías de revisión...". No hay coherencia, hay un error de redacción y hay una redundancia en estos dos puntos y los documentos deben salir bien redactados.

**SEÑOR ALCALDE DICE:** Deben modificar el texto de la parte considerativa, sometemos a voto el Dictamen N° 002-2011-MDLO/CDUTI de la Comisión de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información sobre rectificación de Error Material existente en el Acuerdo de Concejo N° 24-2010/CDLO, de fecha 12 de abril de 2010. Los que estén de acuerdo levanten la mano por favor, en contra, abstenciones.

#### **APROBADO POR UNANIMIDAD**

**SECRETARIA GENERAL DICE:** Aprobado por unanimidad el Dictamen N° 002-2011-MDLO/CDUTI de la Comisión de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información sobre rectificación de Error Material existente en el Acuerdo de Concejo N° 24-2010/CDLO, de fecha 12 de abril de 2010, quedando el acuerdo como sigue:

#### **ACUERDO DE CONCEJO N° 25-2011/CDLO**

##### ***EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS***

**VISTO:** El Dictamen N° 002-2011-MDLO/GDUTI de la Comisión de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información; y,

##### **CONSIDERANDO:**

*Que, con Resolución de Alcaldía N° 066-2004, publicada el 27 de marzo del 2004 se resolvió, entre otros, declarar procedente lo solicitado por la Asociación de Vivienda "Peregrinos del Señor" mediante expediente N° 22872-2003, entendiéndose la petición como una de cambio denominación; en consecuencia, reconocer el predio sobre la que se asienta dicha asociación como "Urbanización Peregrinos del Señor";*

*Que, el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 24-2010/CDLO, de fecha 12 de abril del 2010, señala textualmente "APROBAR la Actualización y Ordenamiento de Numeración de la siguiente urbanización: ASOCIACION DE VIVIENDA PEREGRINOS DEL SEÑOR, de acuerdo al siguiente cuadro: URBANIZACION ASOCIACION DE VIVIENDA PEREGRINOS DEL SEÑOR (...);"*

*Que, con Expediente N° 7706-2010 de fecha 01 de septiembre del 2010, el Sr. Augusto Capillo Espinoza en calidad de Vicepresidente del Concejo Directivo de la Asociación de Propietarios de la Urbanización “Peregrinos del Señor” solicita corrección de error material de artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 24-2001/CDLO ya que dice “Urbanización Asociación Peregrinos del Señor” debiendo decir “Urbanización Peregrinos del Señor”, conforme a los fundamentos que expone;*

*Que, obra en autos, en calidad de prueba instrumental válida la anotación de inscripción con Título 2004-000400092 N° Partida 44046202 en la que a mérito de la Resolución de Alcaldía N° 066-2004 se ha denominado “Urbanización Peregrinos del Señor”;*

*Que, con Informe N° 295-2010-MDLO/GDU/SGCCHU la Sub Gerencia de Catastro y Control de Habilitaciones Urbanas señala que acorde al contenido de la Resolución de Alcaldía N° 066-2004 se concluye que el núcleo urbano demonizado “urbanización Peregrinos del Señor” es el nombre correcto, por lo tanto la denominación indicada como “Asociación de Vivienda Peregrinos del Señor “ en el Acuerdo de Concejo N° 24-2010/CDLO es errónea;*

*Que, a mérito del Informe N° 998-2010-MDLO/SG emitido por la Secretaria General, con Informe N° 151-2011-MDLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento y acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone solicita se eleven los actuados al Concejo Municipal a efectos de que se modifique el error material y se consigne el nombre correcto “Urbanización Peregrinos del Señor”, acorde a lo que se expone;*

*Que, nuestra legislación administrativa procedimental contenida en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General ha establecido en su artículo 201° que los errores materiales ó aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;*

*Que, la noción de error material atiende, entre otros, a un error de redacción en la documentación como ha sucedido en el presente caso atribuible al soporte materia que lo contiene y no a las manifestaciones de voluntad o razonamiento contenido en el acto, no conllevando consigo una calificación jurídica ni interpretación de normas, siendo necesario la corrección;*

*Estando a lo dictaminado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad;*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL existente en el Acuerdo de Concejo N° 24-2010/CDLO; de fecha 12 de abril del 2010, conforme se detalla.**

**DICE:**

**“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Actualización y Ordenamiento de Numeración de la siguiente urbanización: ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PEREGRINOS DEL SEÑOR, de acuerdo al siguiente cuadro:**

**URBANIZACIÓN ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PEREGRINOS DEL SEÑOR (...)**

**DEBE DECIR:**

**“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Actualización y Ordenamiento de Numeración de la siguiente URBANIZACIÓN PEREGRINOS DEL SEÑOR, de acuerdo al siguiente cuadro:**

**URBANIZACIÓN PEREGRINOS DEL SEÑOR (...)**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, y a la SUB-GERENCIA DE CATASTRO, CONTROL Y HABILITACIONES URBANAS para los fines del caso.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión, SECRETARIA GENERAL su comunicación a SUNARP (Superintendencia Nacional de Registros Públicos), EDELNOR, SEDAPAL, TELEFÓNICA.**

**DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUDES**

**SEÑOR ALCALDE DICE:** Dictamen N° 003-2011-MDLO/CEJ de la Comisión de Educación y Juventudes sobre Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Empresa INFODAT TECH S.R.L.

**SECRETARIA GENERAL DICE:** Da lectura al Dictamen N° 003-2011-MDLO/CEJ de la Comisión de Educación y Juventudes sobre Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Empresa INFODAT TECH S.R.L.

**REGIDOR MALARIN DICE:** Sr. Alcalde, colegas Regidores, este es un Dictamen de rutina que fue aprobado en la Gestión anterior.

**REGIDORA CLAEYSSEN DICE:** El día de hoy gracias al apoyo que me brindo el Regidor Malarin he tenido acceso al Expediente y he podido revisar el expediente. N° 15907. El Grupo Info-Dat- TECH solicita renovación de convenio marco, lamentablemente esto no es compatible, porque la fecha de caducidad es de 15 de Mayo, es decir ya caduco. En el artículo de la vigencia del Convenio que probablemente allí lo tiene el expediente el Regidor Malarin no indica nada respecto de los procedimientos previos a poder renovar, no lo indica, simplemente indica un año de vigencia, entonces no es compatible solicitar a este Concejo la renovación de un Convenio Marco. Ahora de la lectura del Convenio que se aprobó con acuerdo de concejo N° 28-2010/CDLO, que ya caduco, no corresponde a lo que se denomina un Convenio Marco, ya que este tipo de convenio se hace para empezar una relación de largo plazo entre dos instituciones, que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común, expresando la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua, proponiendo objetivos generales y dejando abierta la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas. Sin embargo este convenio caduco, esta mas enmarcado en un Convenio Especifico de Colaboración que ya tiene un objetivo especifico para el desarrollo de un proyecto referido al otorgamiento de becas en las diversas carreras técnicas que brinda la institución. Asimismo en la clausula cuarta indica que los beneficiarios será un gran sector de la población y zonas aledañas no indica que beneficiara a todos los pobladores del distrito de Los Olivos, así mismo indica que las becas otorgadas a los trabajadores municipales y semi- becas destinadas a los hijos de los cónyuges de los trabajadores indica que no exonera del pago de materiales de trabajo: como son Libros, exámenes, tarjeta de asistencia, tarjetas de notas ni certificación, por lo cual solicito Sr. Presidente que se aclare cuál es el costo que implica los materiales de trabajo porque no vaya ser que dicho costo sea oneroso para los beneficiarios y que se equiparen sumados al derecho de inscripción y pensión para los demás beneficiarios del distrito a los costos que cualquier otra institución cobra que ya viene brindando ese servicio dentro del distrito cobra por los mismos cursos tecnológicos. No vayamos a caer en un tema que estemos como aval y que sumando todos los gastos finalmente sea igual o tal vez mayor de lo que otras Instituciones brindan por el mismo servicio, asimismo que se anule de los materiales trabajo el costo por exámenes. Me parece contraproducente firmar un convenio que incluya un costo por rendir un examen, motivo por el cual solicito a Ud. Sr. Presidente que dicho Dictamen regrese a Comisión para su revisión y se cumpla con adjuntar un informe de procedencia de la Gerencia de Educación salud e inversión Social debidamente sustentado respecto a los logros académicos alcanzados durante la vigencia del convenio ya fenecido y anexar la documentación legal que corresponde para la firma de un convenio ya que no estamos hablando de la renovación porque ya caduco, debiendo anexar la acreditación de la persona jurídica, su mandato de poder vigente y copia de su DNI, dado que no se trata de una renovación de convenio.

**REGIDOR MALARIN DICE:** Esto va a reiterar mi pedido de que se deba revisar y analice el contenido del Reglamento. Lo que acaba de decir la regidora Dina son sus criterios al margen de lo que ya nosotros hemos venido trabajando. Si cada uno va a tener sus propios criterios, cada uno va querer que se haga conforme quiere, vamos a entorpecer la gestión y no vamos lograr llegar a nada. Estos convenios favorecen a la comunidad, y en cuanto al asunto de caducidad que hace referencia, este documento tiene ingreso el 26 de Abril y su cargo es de mayo, ellos han solicitado a tiempo la renovación pero el trámite administrativo llegó tardíamente a la Comisión. Quiero rescatar algo que dijo la Regidora Dina, eso si puede ser sujeto a modificación ya que el Dictamen es un proyecto y en Sesión se debate, se aporta, se modifica. Creo que estamos yendo mas allá de la buena voluntad de las Instituciones que otorgan la beca de enseñanza ya que no podemos condicionarlos a obsequiar sus materiales de trabajo, eso resultaría contraproducente. En el tema de las becas al alumno por Computación e Informática no le van a cobrar la pensión vigente de S/.120, con media beca le cobran S/.60 y si es beca completa no le van a cobrar nada, pero si tiene que pagar sus materiales. Lo rescatable es que no debe cobrarse la matricula y eso lo podemos modificar ahora, es una buena propuesta y modificamos el convenio y hacemos llegar al interesado y el se abstendrá de cobrar las inscripciones a los becados. El tema de becas ha sido beneficioso pero lastimosamente es un tema administrativo que ya no llega a Comisiones ya que nuestra parte llega al término de la aprobación del Convenio. Lo que dice la Regidora Dina este bien pero no esta contemplado en el Reglamento, sería bueno que se haga un nuevo reglamento con la participación de todos para poder plasmar los parámetros para aprobar un Convenio y obviamos criterios particulares.

**REGIDORA CLAEYSSEN DICE:** Me permite Sr. Alcalde, en vista de lo indicado por el Regidor Malarin debo aclarar que el Convenio dice en la clausula sétima, De la vigencia, Modificación y/o renovación del Convenio dice: El presente Convenio rige a partir de la fecha de suscripción y tiene vigencia de un (01) año pudiendo ser modificado y/o renovado por acuerdo de ambas partes, no dice cual es el procedimiento para su renovación, no dice cual es el plazo para que ingrese ese pedido, no lo dice. Por eso digo que ya no se puede tratar de una ratificación, sino de volver a firmar un Convenio porque ya caduco al no haberse estipulado en su momento en esta clausula sétima cuales iban a ser los mecanismos para solicitar la renovación. En cuanto a cuales serian los criterios para establecer un Convenio Marco o un Convenio especifico, esos criterios están normados técnicamente, hay una definición de lo que es un Convenio

Marco y un Convenio específico, lamentablemente de la lectura de este Convenio ha habido una mezcla de los dos criterios, en una primera instancia en la cláusula primera se establece lo que corresponde a un Convenio Marco y posteriormente los demás artículos de este Convenio ya corresponde a un Convenio específico donde se detalla cual es el objetivos a ejecutar entre las dos Instituciones. Por eso es que digo que ahora va haber un nuevo Convenio porque ya no estamos hablando de renovación, que se vea la manera adecuada si vamos a plantear Convenio Marco y después Convenios específicos o si simplemente de frente vamos a un Convenio general donde podemos estipular ya específicamente a que se va a dedicar, no son criterios de quien habla sino son conceptos bien definidos, tampoco es criterio mío, el exigir de manera reiterativa que cuando se van a tratar temas de Convenios hallan los documentos legales. Por ello Sr. presidente vuelvo a solicitar a Ud. en función de sus competencias una severa llamada de atención al área Jurídica porque emite un Informe de procedencia para la firma de este Convenio sin siquiera primero: verificar que no era renovación porque no corresponde, segundo: verificar que al no ser renovación debía presentar su personalidad jurídica, su mandato de poder, su DNI, como corresponde, es la segunda vez que solicito. Espero Sr. Presidente que se vea así porque no podemos seguir trabajando de esta manera en este nivel donde todos los Regidores nos convocamos a trabajar y donde el expediente debe llegar a esta instancia debidamente completo como corresponde para eso hay un área de asesoría jurídica, que debe cumplir su función y que lamentablemente no la viene cumplimiento. Me parece muy bien lo que el Regidor Malarin indica respecto de pedir a esta Institución que obvie el tema de matricula, me parece muy buena idea, muy buen aporte, me parece ideal que podamos coincidir en ese tema en la medida que nosotros beneficiemos a la Comunidad, esa es nuestra función, para eso nos han elegido. Lo que quería decir respecto al tema que Ud. también planteo con respecto a la calificación que es una área administrativa que no nos compete, que no es cuestión de criterio, si ya esta Institución ya ha trabajado con nosotros por un período y ya feneció debe haber y debería haber un informe del área de educación donde se manifieste los logros obtenidos durante esa vigencia, no dice cuantos beneficiarios ha habido del distrito, no dice cuantos trabajadores han sido beneficiarios, no dice cuantos hijos de los trabadores han sido beneficiados, no dice cuales son los objetivos logrados con este Convenio y eso es muy importante, es función del área competente que cuando emitió el informe debió haberlo indicado porque no podemos firmar Convenio por la gracia divina, vamos a decirlo así, para que después vean los funcionarios que ni siquiera se dan el trabajo de evaluar si este Convenio convino o no a nuestra comunidad y nosotros como Regidores en nuestra función fiscalizadora, debemos exigir esa situación. Creo que todos estamos de acuerdo en eso, considero que es necesario, si se va hacer un Convenio, que se indique cuales fueron los objetivos logrados.

**REGIDOR MALARIN DICE:** Me había olvidado, como decía hace rato estos debates sirven para corregir la estructura misma del proyecto en este caso del Dictamen y del Convenio. Aquí hay otro aporte, no debe decir Marco, debe ser Convenio, por lo tanto quitamos el aspecto de Marco y simplemente queda en Convenio.

**REGIDOR TOVAR DICE:** Yo quisiera hacer un aporte al margen de las acciones técnicas que están debatiendo, la importancia de esa Institución es ese distrito porque yo soy testigo del aporte que hacen la Institución educativa, en el caso por ejemplo del apoyo a muchas personas adultas mayores y personas con discapacidad a la cual se le brinda todo el apoyo posible y yo creo que eso es algo muy importante que hay que tomar en cuenta, nada mas es un aporte.

**REGIDOR GOMEZ DICE:** Sr. Alcalde, Sr. Regidores, este es un Convenio, el Convenio no es otra cosa que un acuerdo entre dos partes, si este Convenio fallara ¿Quién lo va ha ver? lo va ha ver el Poder Judicial, ¿y que área? Juez Civil y el Juez se basará en el Código Civil. ¿porque ya venció se haría un nuevo Contrato?, yo considero que no, el Código Civil habla de continuación que va a dar una base legal en mérito de la renovación, por mas de terminado el plazo no caduca entonces me parece que la renovación está bien. En el resto de lo que dice la Regidora estoy totalmente de acuerdo y hay que tenerlo presente para una próximo convenio que se haga.

**SEÑOR ALCALDE DICE:** Parece que el Convenio porque efectivamente ha sido presentado oportunamente y nuestro sistema administrativo ha demorado. Hay que establecer una política de medición en la eficacia de los proyectos, de nuestras propuestas o de nuestros Convenios.

**REGIDOR TOVAR DICE:** Sr. Alcalde, bueno en un Contrato siempre es necesario conocer a la otra parte, por eso digo si acá vamos afirmar un Contrato, la otra parte no esta adjuntando los derechos que son de ley como en la Notaria cuando tu vas te piden pues si tu eres el representante, si todavía esta vigente para firmar el contrato porque eso ya caduca, ser gerente de un año u otro año puede ir cambiando por eso queremos saber si es realmente el Gerente con quien estamos firmando.

**REGIDORA VASQUEZ DICE:** Sr. Alcalde, es necesario que el término marco salga porque es un Convenio Institucional, el Convenio Marco enmarca que va haber muchos específicos y en este caso no lo va haber. En el tema de beneficiarios, recuerden lo que hicimos con el Convenio con SENATI en que se solicito las personas que habían sido beneficiadas. El Convenio es por un año y justamente es así porque esta sujeto a evaluación, yo creo que la Comisión de Educación se han reunido lo han revisado y también han visto la necesidad de aprobarlo, obviamente como dice el Sr. Alcalde nosotros vemos la parte legal pero también la necesidad de los vecinos. Ya nos han pasado en un Convenio similar con la Universidad Cesar Vallejo cuya renovación fue presentada oportunamente y por no ser renovado varios jóvenes que eran hijos de trabajadores no pudieron matricularse y me acuerdo que justo estaba en

tiempo de admisión y hubo todo un problema. Nosotros como Concejo tenemos que ver la necesidad de la gente y si las personas que representan a Info Dat están solicitando la renovación, es porque en realidad ha funcionado porque sino simplemente no solicitarían su renovación y no lo estaríamos viendo hoy día. Sería bueno que en la próxima sesión el área de educativos de un informe de cuantos personas estén beneficiando, a fin de que tengamos conocimiento, cuantos trabajadores o hijos de trabajadores están utilizando el Convenio, sobre todo lo que dijo la Regidora Dina que el tema de materiales no se cubra porque de repente le están dando el 50% de descuento de lo que es inscripción y 50% de descuento de lo que es pensión, yo me imagino que no es mucho en cuanto de lo que están rebajando el 50% en dos ámbitos, y sería necesario de todas maneras incorporarlo, de repente el Regidor lo pueda solicitar para incorporarlo dentro el Convenio. Por otra parte yo estoy de acuerdo.

**REGIDOR ARGUELLES DICE:** Sr. Alcalde, buenos días, en realidad nadie de aquí de la mesa duda de las buenas intenciones de este Convenio pero lo cierto es que aquí están solicitando una renovación. Considero que tendría que haber un informe del área correspondiente, de la Gerencia de Educación, supuestamente estamos renovando y siendo así no sabemos como se ha actuado, no sabemos que logros han tenido, y no sabemos si puede haber habido los problemas que menciona la Regidora Rosa Elvira. De repente los beneficiarios no han accedido a ese tipo de beneficios, bajo ese concepto considero que debe haber un Informe de la Gerencia de educación.

**SEÑOR ALALDE DICE:** Parece que faltan algunos documentos.

**REGIDOR SEGURA DICE:** Tres temas, primero respecto a la pensión, segundo: por un error le están poniendo clausula cuarta debe ser quinta, y allí esta de repente la interrogante del informe que debe haber se dice que son dos miembros ellos son los que tiene que dar el informe y luego la renovación. Empiezo primero por la interpretación inexacta del inciso f de la clausula cuarta, dice: *"Para lo establecido en los literales A y B se establece un descuento, pero el A y B no esta hablando de becas, ya el C si habla de becas entonces, no se esta diciendo que los que están becados vana tener una rebaja de S/. 30 soles, se entiendo que el que esta becado de repente esta exonerado, lo entiendo así léase bien el inciso F: lo establecido en el literal A y B dice: la formación de niños y el Convenio será para las áreas aledañas a Los Olivos o dentro de Los Olivos, a ellos si se le va a dar un descuento por haber firmado el Convenio la Municipalidad y si hay becas de exonerar todo, una parte. Felicito a la regidora Dina por sus observaciones en los Dictámenes pero a veces también no hay que perder de vista. Los economistas dicen que la educación que da el Sector Publico es una exterioridad publica, si bien es cierto el Estado nos da la educación no podemos esperar que el estado lo pueda todo. El sector privado tiene sus academias, sus centros de educación, hacen sus alianzas estratégicas para fortalecer la institucionalidad de la educación, pero ellos deben rendir cuentas si es que el Convenio ha sido beneficioso, si se cumplieron los objetivos. Si leemos el contexto de la clausula séptima: *"El presente Convenio rige a partir de la fecha de suscripción y tiene vigencia de un (01) año pudiendo ser modificado y/o renovado"* ya no da la facultad de renovar. Si Ud. habla de renovación, se esta yendo al Código Civil, pero acá dice la clausula sexta: *"El presente Convenio es producto de la buena fe y común intención de las partes"*, si yo renuevo y la otra parte dice esta bien pero dice cual es la fecha no nos interesa pero esa es la voluntad de este Convenio si no lo dijera vayamos al Código Civil, ya caduco ya no tiene vigencia yo creo que ese punto es subsanable por la clausula sexta, si los dos estamos de acuerdo en renovar prosigue.*

**SEÑOR ALALDE DICE:** Solamente para ser claros.

**REGIDORA CLAEYSEN DICE:** Muchísimas gracias Sr. Presidente, simple y llanamente para aclarar lo que a dicho el Regidor Marlo respecto de la responsabilidades que se nombra a dos integrantes, a dos integrantes que no son de la Municipalidad, uno es del Municipio y uno es de la Institución que esta pidiendo el Convenio pero para ver el tema de quien esta entregando esas becas, semi becas. Los objetivos del Convenio cuales son: Dictar los talleres a todos, supongo yo a todos los distritos, dice a una gran población, no se cual será esa gran población, en base a eso debe decir para todos lo pobladores del distrito de Los Olivos, entonces en la cláusula cuarta dice: se establecerá un comité de coordinación que se encargara de implementar los acuerdos tomados, dentro de esos acuerdos tomados no esta de que se proceda a calificar como se ha desarrollado este Convenio durante su vigencia, entonces no se refiere a esto, uno nombrado por el Municipio y otro dela Institución como está pidiendo el Convenio. Con respecto a la vigencia yo creo que un Convenio es un Convenio y un Contrato es un contrato, son cosas diferentes, abogada no soy, ahora no tengo la doctrina legal pero tengo el criterio y si se quería hablar de renovación o modificaciones se debería poner como en otros Convenios que ya hemos visto los mecanismos para que la renovación. Hay un informe 340 que no tengo alcance, eso me preocupa, si ya una Institución como es la UGEL, que es la institución con que vamos a firmar convenio indico la procedencia de firmar un Convenio porque no lo se, pero definitivamente no lo acepta firmar un Convenio, debe haber algunos motivos, no creo que haya sido por pequeños detalles, esa es mi preocupación.

**REGIDOR OLIVA DICE:** Sr. Alcalde, colegas Regidores, a fin de evitar problemas debemos pedir al área legal, que haga un Convenio Marco con los parámetros establecidos y a través de la Comisión presentarlo en una próxima sesión para que todos se rijan a un Convenio Marco. Hay aportes importantes y eso lo deberíamos tener en cuenta en la próxima Sesión.

**SEÑOR ALCALDE DICE:** Yo creo que podría volver a Comisión.

**REGIDOR MALARIN DICE:** Sr. Alcalde con todo el enriquecimiento que han dado no es necesario que vuelva la Comisión. Hay aportes de los que yo estoy tomando en cuenta y se va a modificar tal y conforme están explicando. Se modificará el aspecto de la inscripción, se modificará que no es un Convenio Marco sino Convenio. Solicito la votación para ver si se aprueba o no que se vuelva a Comisión.

**REGIDOR GOMEZ DICE:** La regidora Rosa Elvira ya manifestó que está de acuerdo, también lo está el Regidor Melgarejo, ellos ya adelantaron sus criterios.

**REGIDORA VASQUEZ DICE:** A eso iba. Yo estoy de acuerdo pero si renovamos no podemos estar modificando cláusulas, si se renueva se renueva completamente todo el documento, allí tendríamos un problema, hay que ver la parte legal.

**SEÑOR ALCALDE DICE:** Tiene que resolverse dentro de lo legal.

**REGIDORA VASQUEZ DICE:** No podemos modificar entonces ninguno de los artículos, hay que presentar uno nuevo, hay que evaluarlo bien porque se van a modificar algunos artículos.

**SEÑOR ALCALDE DICE:** Debe precisarse que la Municipalidad podrá suspender el Convenio con Carta Notarial con anticipación.

**REGIDOR SEGURA DICE:** Le haga un consulta a la Regidora que pasaría se filtra y llega a los medios de comunicación que no queremos firmar un Convenio y se ha beneficiado mucha gente y la Municipalidad no quiere firmar un Convenio vamos a venir con varios jóvenes y ahora mucho más que la gente tiene muchas demandas sociales, donde cualquier roce se enciende.

**REGIDORA CLAEYSSEN DICE:** Le agradezco la pregunta, ¿Qué pasaría como ha sucedido con este Convenio que también dicta cursos de capacitación era esta institución Convenio Internacional celebrado con nuestro país y Estados Unidos EIGER, donde finalmente no se puede denunciar y es una estafa lo que se esta dando, porque igual que acá no se cobra la matricula, no se cobra la pensión o la pensión es muy baja pero en los materiales, ahí viene todo lo que le cobra y prácticamente se equipara y hasta es mucho mas caro que lo cobra normalmente una Institución que brindan estos cursos. Por eso tiene mucha razón el Alcalde cuando dice que si se diera una situación así sería bueno que inmediatamente cortáramos por lo sano y se acabo. Me preocupa lo de los materiales, tengan en cuenta que vamos a prestar al Convenio nuestro logo, vamos a publicitarlo, vamos a promocionar a esa Institución, y que tal si caemos en una de esas cosas, y no esta ese artículo que nos salva. Entonces que vamos a decir a eso que le preocupa tanto al Regidor Marlon, los jóvenes de esta comunidad que han sido promocionados por este Municipio creyendo de buena fe en las bondades del Convenio y se da una situación diferente. Encima aun si no hay informe del área educativa, que diga efectivamente los trabajadores, tantas personas se beneficiaron, tantos hijos de los trabajadores se beneficiaron, tantos hijos de trabajadores se beneficiaron, del distrito tantos pobladores se beneficiaron. Entonces que van a decir esa población que a Ud. tanto le preocupa, Si se filtran los medios van a decir ¿Cómo es posible que estos Regidores no cumplan con los mecanismos necesarios para evitar que se den estas situaciones?.

**SEÑOR ALCALDE DICE:** Sometemos a votación Dictamen Nº 003-2011-MDLO/CEJ de la Comisión de Educación y Juventudes sobre Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Empresa INFODAT TECH S.R.L., con cargo a redacción. Los que estén de acuerdo levanten la mano por favor, en contra, abstenciones.

**EN CONTRA CINCO**

**APROBADO POR MAYORIA**

**SEÑOR ALCALDE DICE:** Tenemos que custodiar el control de los Convenios.

**REGIDOR SEGURA DICE:** Sr. Alcalde no se pueden firmar Convenios con centros ubicados alrededor de Centros Educativos, por ejemplo alrededor del Palacio de la Juventud.

**SEÑOR ALCALDE DICE:** Se levanta la Sesión